



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 303 /2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1603/2015, caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 48° DE LA LEY V N° 71”; la Ley V N° 150, Ley V N° 185 y el Acuerdo N° 247/2016 T.C.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 247/2016 del Tribunal de Cuentas, se procedió a reglamentar el art. 48° de la Ley V N° 71, en virtud de la modificación introducida por la Ley V N° 150;

Que habiéndose sancionado la Ley V N° 185, modificando nuevamente el art. 48° de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, en relación al procedimiento de remisión de los sumarios administrativos a este Órgano de Contralor, deviene ineficaz mantener vigente la reglamentación introducida por el Acuerdo 247/16 T.C.;

Que en este sentido, a fs. 41) se ha expedido el Asesor Legal mediante Dictamen N° 56/22, interpretando que la modificación introducida por la nueva Ley, tuvo claramente por finalidad que los sumarios administrativos, sean remitidos una vez concluidos y sustanciados los aspectos disciplinarios (y no en forma previa, como lo establecía la Ley V N° 150); esto es, con la resolución administrativa, que resuelve el sumario, encontrándose firme, debiendo por ello dejar sin efecto el Acuerdo N° 247/16 TC, por ineficaz;

Que este Plenario comparte el Dictamen N° 56/22 de la Asesoría Legal, correspondiendo en esta instancia, proceder a la **derogación** del Acuerdo 247/16 TC;

Por todo lo expuesto y en los términos del art. 17 inciso d) de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Dejar sin efecto el Acuerdo N° 247/16 del Tribunal de Cuentas, en virtud de los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomás Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales